



***Rafaela, 22 de Julio de 2021.-***

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra D – N.º 299.749/2 - Fichero N.º 78; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto N° 44.592 se prevé la estructura organizativa y funcional del cargo Departamento Redes, Seguridad, Comunicaciones y Gobierno Electrónico -Categoría 21 del Agrupamiento Sistema Cómputo de Datos- dependiente de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones perteneciente a la Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia.

Que según lo establece el artículo 79.º del Régimen de Concursos del Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas -Anexo II de la Ley Provincial N.º 9.286- la cobertura de cargos vacantes deberá efectuarse mediante el sistema de concursos.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 90.º del mismo cuerpo legal, debe llamarse a concurso interno de antecedentes y oposición, según corresponda. Que en razón de no requerirse la aprobación de cursos de supervisión, generalización o para personal superior tal como lo establece el artículo 94.º de la citada Ley Provincial, el presente concurso será de antecedentes y oposición.

Que de acuerdo al precitado artículo 90.º las vacantes deberán cubrirse mediante concurso interno, en el que podrán participar los agentes permanentes que registren mas de 2 años de antigüedad continuos en la Administración Pública Municipal, inmediatos anteriores al llamado a concurso.

Que según antecedentes obrantes en el ámbito municipal, se equipara al personal permanente con los agentes contratados de mas de 2 años de antigüedad continuos en la Administración Pública Municipal, inmediatos anteriores al llamado a concurso.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**DECRETA**

**Art. 1.º)-** Llámase a Concurso Interno de Antecedentes y de Oposición, para cubrir el cargo Departamento Redes, Seguridad, Comunicaciones y Gobierno Electrónico -Categoría 21 del Agrupamiento Sistema Cómputo de Datos- dependiente de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones perteneciente a la Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia.

**Art. 2.º)-** Dispónese como requisito para participar del presente llamado a concurso poseer título Universitario de Ingeniero en Informática.

**Art. 3.º)-** Fijase el plazo para la inscripción de aspirantes del **12 AGO 2021** al **02 SEP 2021**, en el horario de 7:30 a 12:30, en la Dirección de Recursos Humanos.

**Art. 4.º)-** Establécese que para la prueba de oposición se evaluarán los tópicos previstos en el artículo 100.º del Régimen de Concursos -Anexo II Ley N.º 9.286-, de acuerdo a la naturaleza y especialidad del cargo a proveer.

**Art. 5.º)-** Déjase aclarado que para la evaluación de los antecedentes, se aplicará la valorización numérica prevista en el Decreto N.º 26.083 y sus modificatorios N.º 26.297 y N.º 39.496 que reglamentan los ponderables contemplados en el artículo 95.º del Régimen de Concursos (Ley N.º 9.286).

**Art. 6.º)-** Establécese que la calificación final del concurso, resultará de promediar la calificación obtenida en la prueba de oposición con la obtenida en la valorización de antecedentes, fijándose en seis (6) puntos el puntaje mínimo de aprobación.

**Art. 7.º)-** Si existiera igualdad de méritos entre dos o más aspirantes, se resolverá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 109.º de la Ley N.º 9.286 -Anexo II-.

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



**Art. 8.º)**- La Junta Examinadora evaluará los antecedentes y la prueba de oposición, resolviendo dentro de los veinte (20) días hábiles administrativos contados desde el vencimiento del plazo previsto en los artículos 97.º/98.º de la Ley N° 9.286 -Anexo II-

**Art. 9.º)**- Designase a los siguientes miembros para la integración del Jurado:

**TITULARES:** \* Marcelo Sánchez -Leg. 2.496-  
\* Edgardo Sorbellini -Leg. 2.053-  
\* Eloisa Torreano -SEOM-

**SUPLENTE:** \* Daniel Monge -Leg. 2.091-  
\* Claudio Nicola -Leg. 4.644-  
\* Pedro Croppi -SEOM-

**Art. 10.º)**- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia.

**Art. 11.º)**- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
Dra. CECILIA LILIANA GALLARDO  
Secretaria de Auditoría,  
Evaluación y Transparencia

  
Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal